



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3795

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la



MJM/POV/CRR/RCG/AMS/FLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
 - 6.- **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente** (Dirección: Avenida Huamachuco s/n, comuna de **San Clemente**, Región del Maule)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9860-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error numérico al indicar el monto solicitado a este Servicio por la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente** para la implementación del programa código 7-2-032 denominado "Todos podemos prevenir en la comuna".

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el monto solicitado a este Servicio por la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente** ascendía a la cantidad de \$665.660, debiendo haberse señalado que dicho monto correspondía a la cantidad de **\$655.660.-**, según consta en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad ya individualizada.

8.- Que, este Servicio y la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente**, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente** ha entregado la Póliza N° 01-56-057516, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **24 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 29 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Todos podemos prevenir en la comuna**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$655.660.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL DE SAN CLEMENTE

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.112.340-2, representada por don **Luis Vásquez Sepúlveda**, ambos con domicilio en **Avenida Huamachuco s/n**, comuna de **San Clemente**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Todos podemos prevenir en la comuna**", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente**, se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$655.660.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$655.660.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece don **Luis Vásquez Sepúlveda** en representación de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente, consta en Certificado N° 365, de 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Clemente.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

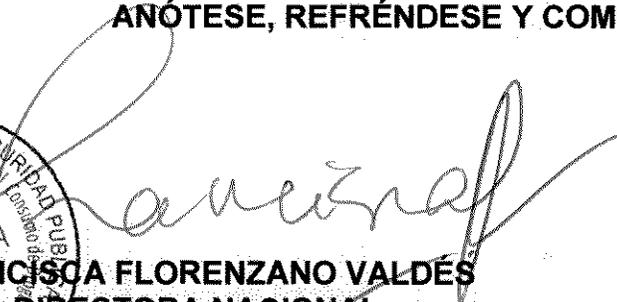
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Luis Vásquez Sepúlveda**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se Indica el monto solicitado por la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente** para la implementación del proyecto código 7-2-032, debe decir “\$655.660.-”

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

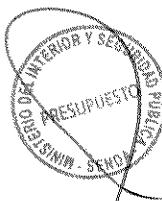
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1167
FECHA 09-10-2013**

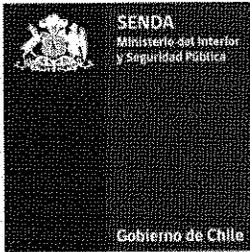
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3795
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.624.320.727
Presente Documento Resolución Exenta	655.660
Saldo Disponible	186.372.613

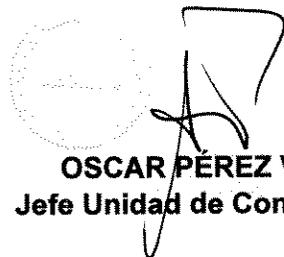


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos Gabriela Mistral**", RUT:N°65.112.340-2 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL DE SAN CLEMENTE

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.112.340-2, representada por don **Luis Vásquez Sepúlveda**, ambos con domicilio en **Avenida Huamachuco s/n**, comuna de **San Clemente**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Todos podemos prevenir en la comuna”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$655.660.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$655.660.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

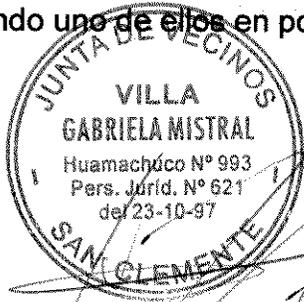
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Luis Vásquez Sepúlveda** en representación de la **Junta de Vecinos Gabriela Mistral de San Clemente**, consta en Certificado N° 365, de 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Clemente.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



LUIS VÁSQUEZ SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS GABRIELA
MISTRAL DE SAN CLEMENTE



Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



POLIZA N° 01-56-057516

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 24-09-2013
ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL DE SAN CLEMENTE			RUT : 65112340-2
DIRECCION : AVENIDA HUAMACHUCO SN , SAN CLEMENTE			FONO :
COMUNA : SAN CLEMENTE			
CIUDAD : SAN CLEMENTE			

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 **PROPUESTA : 057516**

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 23-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL DE SAN CLEMENTE
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 - Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4751083

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



3795
9-10 2.981



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 24-09-2013

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	29.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4751083

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



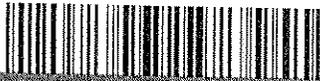
P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
 RUT : 651123402
 Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL DE SAN CLEMENTE
 Direccion : AVENIDA HUAMACHUCO SN , SAN CLEMENTE, SAN CLEMENTE
 Fin de las declaraciones.
 (ELI\DH)

Compania de Seguros
ASEGURADORA MAGALLANES
 APODERADO

Paula Pérez
ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO
 APODERADO

[Signature]
ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO
 APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4751083



CERTIFICADO N° 00365 /

El suscrito, Secretario Municipal, de la comuna de San Clemente, certifica que la Organización territorial **JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL** correspondiente a la unidad vecinal N° 01 de la comuna de San Clemente, se encuentra inscrita bajo la Ley 19.418 de este departamento en el Folio N° 14 N° 16 personalidad Jurídica Vigente es 621 con fecha 23 de Octubre 1997

Siendo a la fecha su directiva actual la siguiente:

PRESIDENTE	: LUIS VASQUEZ SEPULVEDA	RUT: 07.268.683-7
SECRETARIO	: CAROLINA CACERES CONTRERAS	RUT: 16.298.455-1
TESORERO	: PATRICIA CONTRERAS SEPULVEDA	RUT: 8.034.071-0
DIRECTOR TITULAR	: MATIAS ESPINOZA ESCOBAR	RUT : 16.998.568-5

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para los fines que estime conveniente y tiene vigencia desde 01 de Octubre de 2011 hasta el 01 de Octubre de 2014 Según consta en la ley N°19.418.

Nota: Este certificado tiene una vigencia de 90 días, a contar de la fecha de emisión

San Clemente 17 de Mayo 2013.-



RENÉ GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL

RGV/ERG/crn

7-2-032



CERTIFICADO

El BancoEstado, Sucursal San Clemente certifica la vigencia de la Cuenta de Ahorro N° 43660252216, aperturada el 11 de septiembre de 2008, a nombre de **JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL DE SAN CLEMENTE**, Rut. 65.112.340-2, con un saldo a la fecha de \$ 139.512.-

Se otorga el presente certificado a petición de el interesado sin ulterior responsabilidad para este Banco.

San Clemente, 08 de Agosto de 2013.



RICARDO ALFONSO VERGARA MORA
AGENTE
BANCOESTADO
SUCURSAL SAN CLEMENTE

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód. Línea	Saldos	Caja
43660252216	11SEP08	\$200.000,00 01	1	\$200.000,00	5163A
43660252216	11SEP08	\$119.125,00 00	2	\$319.125,00	5163A
43660252216	07OCT08	\$200.000,00 05	3	\$119.125,00	5163A
43660252216	26JUN09	\$10.000,00 00	4	\$129.125,00	4167A
43660252216	30SEP09	\$3.576,00 INT	5	\$132.701,00	0001A
43660252216	30SEP10	\$1.345,00 INT	6	\$134.046,00	0001A
43660252216	12AGO11	\$238.460,00 01	7	\$372.506,00	4934A
43660252216	30SEP11	\$3.554,00 INT	8	\$376.060,00	0001A
43660252216	24OCT11	\$0,00	11	\$116.060,00	4620A
43660252216	07OCT11	\$3.886.705,00 03	12	\$4.002.765,00	2120A
43660252216	19DIC11	\$665.000,00	13	\$3.337.765,00	4168A
43660252216	20DIC11	\$665.000,00	14	\$2.672.765,00	4934A
43660252216	21DIC11	\$665.000,00	15	\$2.007.765,00	4934A
43660252216	29DIC11	\$665.000,00	16	\$1.342.765,00	4934A
43660252216	05ENE12	\$110.000,00 00	17	\$1.452.765,00	4168A
43660252216	23FEB12	\$665.000,00	18	\$787.765,00	4934A
43660252216	27FEB12	\$665.000,00	19	\$122.765,00	4168A
43660252216	27FEB12	\$665.000,00	20	\$122.765,00	4168A

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.

Folio N° 2185685

BancoEstado

Oficina de Apertura
436 SAN CLEMENTE

DGUERRA

Número de Cuenta
43660252216

NOMBRES TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL DE SAN CLEMENTE

Mes de Capitalización

Septiembre

Fecha de Apertura

11-Sep-2008

2848

DANIELA GUERRA S.
Servicio al Cliente
BANCO ESTADO

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por *de la anterior, folio N°* efectuado el *N° giros último período*
en oficina

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N° _____ el _____

V° B° JEFE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL
DE SAN CLEMENTE

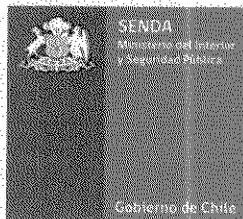


65.112.340-2

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

ESTADO IMPRESA



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos Gabriela Mistral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (), a (TALCA 20 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

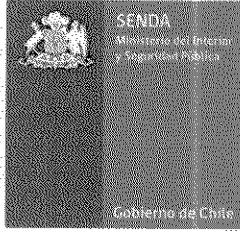
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal



León E. Vargas Devecista

[Firma manuscrita]



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos Gabriela Mistral, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (TALCA), a (20 DE MAYO) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

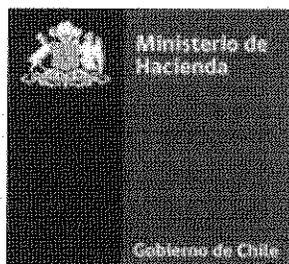
Nombre Representante Legal

Reis C. H. ...

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL**, RUT **65.112.340-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **01/08/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ADRIANA DIAZ BERRIOS
RUT del Representante Legal	: 4.615.645-5
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL
RUT de la Institución	: 65.112.340-2
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
ALCALDIA

1115. 1613

ORD.: N° _____/

ANT.: Sesión del Concejo Municipal

MAT.: Comunica Acuerdo

SAN CLEMENTE,

21 DIC 2005

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

A : SRTA.: MARIA MONSALVE
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS VILLA GABRIELA MISTRAL

1. En sesión del Concejo Municipal efectuada el día Miércoles 16 de Noviembre del presente, se dio lectura a su documento, a través del cual solicitan comodato por 99 años de terreno municipal ubicado al costado oriente de la cancha N° 1 del complejo deportivo Julio Vergara.
2. Sobre el tema este organismo acordó autorizar un comodato por 10 años dejando establecido la cláusula siguiente: si el municipio realiza algún proyecto de ampliación del estadio este comodato deberá ser restituido.
3. Para materializar este comodato Ud., deberá concurrir al departamento jurídico de esta municipalidad.
4. Lo que informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Atenta y respetuosamente a Ud.,

JUAN RAUL ROJAS VERGARA
ALCALDE

JRRV/GBQ/carn/**

DISTRIBUCION

1. LA INDICADA
2. C/C OBRAS
3. C/C DEPTO. JURIDICO
4. C/C CONCEJO
5. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
6. ARCHIVO/**

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Todos Podemos Prevenir en la Comuna.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Maule	Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Clemente	Avenida Huamachuco

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos Gabriela Mistral
RUT	65.112.340 - 2
DIRECCIÓN	Avenida Huamachuco S/°N
TELÉFONO-FAX	09- 62254494
E-MAIL	veralermada1@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Luis Henrique Vásquez Sepúlveda
RUT	7.268.683-7
DIRECCIÓN	Villas Gabriela Mistral pasaje 2 °N 10.
TELÉFONO-FAX	09- 62254494
E-MAIL	veralermada1@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Sebastián Vera Lermanda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Alumno en practica
TELÉFONO	09- 62254494
E-MAIL	veralermanda1@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
N° DE CUENTA	43660252216		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Sebastián Vera Lermanda	Alumno en práctica de Psicología	Coordinador del Programa	8

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Previene , San Clemente	Eduardo Vergara N° 128	621377	Recursos Humanos
Junta de Vecinos Gabriela Mistral	Avenida Huamachuco	88616096	Recursos Humanos
Ilustre Municipalidad de San Clemente	Carlos Silva Renard S/N	621570	Infraestructura



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El consumo de inhalables es una de las problemáticas, más evidentes y complejas que se su citan dentro de la comuna de San Clemente, en relación al consumo problemático de drogas. Esta compleja realidad se fundamenta debido a diversos factores. De los cuales uno de los principales factores de importancia es la facilidad en el acceso a las sustancias, debido a que se utilizan para uso domestico u otras prácticas de uso diario. Lo que con lleva a que su costo económico sea bajo, influyendo directamente en la disponibilidad y acceso de los consumidores a las sustancias de este tipo.

Otro factor de importancia es la legalidad de este tipo de sustancias y específicamente la venta de estas, a jóvenes o niños, con evidente estado de consumo. La falta de políticas fiscalizadoras e intervenciones en relación a la venta de estos productos a menores de edad y a población evidentemente consumidora, es un factor de gran relevancia en el aumento del consumo dentro de la comunidad.

De acuerdo al diagnostico de alcohol y drogas realizado por el equipo Comunal, SENDA, Previene de San clemente en el 2011, se logro identificar la ausencia de una oferta de tratamiento para esta población. Además una necesidad de abordar el control de la venta de estos productos a menores de edad y población en evidente consumo o estado de abstinencia. Otro aspecto de relevancia que se obtiene de esta investigación en la comunidad, es que la población identifica al consumo de inhalables, como la segunda droga con mayor riesgo dentro la comuna. Este aspecto es relevante ya que si bien la población bajo consumo de inhalables, no es significativas en términos de población, es percibida por la comunidad como un problema a nivel de la comuna, el cual no ha podido ser resultado por los distintos programas e instituciones de la comuna.

Los datos cuantitativos que se manejan de los delitos cometidos en la Avenida Huamachuco proporcionados por Carabineros de la comuna reflejan 98 delitos de los cuales, 3 son por tráfico de pequeñas cantidades, y 30 delitos relacionados con el consumo de alcohol (conducción bajo influencia de alcohol, conducción en estado ebriedad, con o sin lesión), en relación al consumo inhalables no se han registrado datos , debido a lo complejo de las situación de esta población , además Carabineros de Chile de la Comuna de San Clemente manifiesta, la necesidad de generar estrategias tanto para ellos y como para la comunidad en el abordaje de esta población.

La prevención del consumo de inhalables requiere de estrategias innovadoras como lo son las intervenciones urbanas, con el objetivo de provocar la concientización de la comunidad, estableciendo un rol como agente preventivo y fiscalizador de este flagelo.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo de inhalables dentro de la comuna de San Clemente, no es significativo a nivel de población, pero sí lo es a niveles de percepción ciudadana, debido a que la población consumidora de estas sustancias, habita principalmente en la Avenida Huamachuco, sector céntrico de la comuna. Por lo que es usual para la población presenciar a jóvenes y niños consumiendo inhalables en el sector comercial.

Debido a lo expuesto anteriormente, es fundamental generar jornadas preventivas de intervención urbanas en la comunidad, específicamente en el sector comercial de la Comuna, ya que es una problemática a la cual se debe hacer frente y educar a la población, principalmente a ferreteros, bomberos en bombas de bencinas, y a comerciantes en general.

Además es de vital importancia instalar en la comunidad la noción de que el problema del consumo de inhalables, es un problema a nivel comunal y que es labor de toda la comunidad en su conjunto aportar en la modificación de esta problemática, que aqueja a los jóvenes y niños de la Comuna.

Otro aspecto de relevancia en esta intervención es la gran oferta disponible de estas sustancias y el desconocimiento de sus usos como drogas, por lo que es relevante educar e informar a la población sobre la diversidad de elementos, que pueden ser utilizados para drogarse, además del cuidado y riesgo que conllevan estas prácticas, que pueden ser fatales.

Debido a todo estos elementos sea hace imperioso realizar intervenciones urbanas, que acompañen un proceso preventivo y de concientización del consumo de estos elementos en nuestros jóvenes y niños.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La intervención teatral urbana se realizara en la avenida Huamachuco, sector céntrico de la comuna de San Clemente, específicamente en el exterior del mercado.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (10-25 años)	Varones	100	Es una población amplia diversa en niveles socioculturales, económicos, edad, y niveles de vulnerabilidad. Debido a que esta intervención apunta a la comunidad de San Clemente en general.
	Mujeres	100	Es una población amplia diversa en niveles socioculturales, económicos, edad, y niveles de vulnerabilidad. Debido a que esta intervención apunta a la comunidad de San Clemente en general.
Tramo etéreo 2 (26-70 años)	Varones	100	Es una población amplia diversa en niveles socioculturales, económicos, edad, y niveles de vulnerabilidad. Debido a que esta intervención apunta a la comunidad de San Clemente en general.
	Mujeres	100	Es una población amplia diversa en niveles socioculturales, económicos, edad, y niveles de vulnerabilidad. Debido a que esta intervención apunta a la comunidad de San Clemente en general.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		400	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer y desarrollar habilidades preventivas, personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas en la comuna de San Clemente.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Ejecutar intervención urbana preventiva del consumo de inhalables.	Intervención teatral urbana preventiva en la Avenida Huamachuco de San Clemente.	% de participantes en intervención urbana. (N° de participantes interesados en la intervención/ N° de participantes en la intervención) * 100	Registro fotográficos de la intervención. Registro de asistencia a la actividad
Ejecutar intervención urbana de concientización del daño que causa la venta inhalables.	Intervención teatral urbana sobre concientización de ventas de inhalables en la Avenida Huamachuco de San Clemente.	% de participantes en intervención urbana. (N° de participantes interesados en la intervención/ N° de participantes en la intervención) * 100	Registro fotográficos de la intervención. Registro de asistencia a la actividad
Ejecutar intervención urbana para aumentar la percepción de riesgo del uso inhalables.	Intervención teatral urbana de los riesgos del consumo de inhalables.	% de participantes en intervención urbana. (N° de participantes	Registro fotográficos de la intervención. Registro de asistencia a



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

		interesados en la intervención/ N° de participantes en la intervención) * 100	la actividad
--	--	---	--------------



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El diseño del proyecto de intervención comunal, se fundamenta en diversos conceptos el principal es la Prevención del consumo de drogas. El cual se definirá como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo" (Estrategia Nacional de drogas y alcohol 2011- 2014 , SENDA). El tipo de prevención que se utilizara es la Prevención Primaria, que tiene como población destinataria a las personas no consumidoras de drogas y su objetivo es evitar que se inicien estos consumos.(CONACE, 2006).

SENDA, define como estrategia a la Prevención Universal como un conjunto de acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

Tres características de la Prevención Universal, contempla la realización de actividades en la población en general, los individuos no se seleccionan por requisitos establecidos para participar en las actividades, no se enfoca a la solución de problemas personales que se relacionan con el uso o abuso de drogas. (Estrategia Nacional de drogas y alcohol 2011- 2014, SENDA).

Las diversas acciones que se realizan mediante a la Prevención Universal, van destinadas reforzar factores protectores y a disminuir factores de riesgos dentro de la población.

Los factores protectores son elementos que, en constante interacción, pueden contribuir o reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo. Entre estos factores se distinguen factores psicológicos (Individuales) y factores sociales (Escuela, familia, comunidad). (CONACE, 2006)

Factores de riesgo son aquellas situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo. Es posible distinguir factores de riesgo tanto en ámbitos psicológicos (individuales) como lo es la inestabilidad emocional, poca tolerancia de la frustración, entre otros, además de aspectos sociales (Escuela, familia, comunidad) en que se favorece el consumo de drogas a través de ciertos valores y estilos de vida. (CONACE, 2006).

Otro concepto de importancia es el de Comunidad, ya que es aquí donde se va insertar la intervención, según Chavis y Newbrough (1986) se indica que la comunidad supone relaciones, interacciones tanto de hacer y conocer como de sentir, por el hecho de compartir esos aspectos comunes. Y esas relaciones no son a distancia, se dan en un ámbito social en el cual se ha desarrollado histórica y culturalmente determinados intereses o ciertas necesidades; un ámbito determinado por circunstancias específicas que para, bien o para mal, afectan en mayor o menor grado a un conjunto de personas que se reconocen como participes, que desarrollan una forma de identidad social debido a esa historia compartida y que construyen un sentido de comunidad, igualmente definido en mayor o menor grado entre los componentes de ese grupo social.

Una definición más actual y que con lleva mayor consenso dentro las ciencias sociales es el planteado por Montero (1998) :Comunidad es un grupo social dinámico, histórico y culturalmente constituido y desarrollado, preexistente a la presencia de los investigadores o interventores sociales, que comparte intereses, objetivos, necesidades y problemas ,en un espacio y un tiempo determinado y que genera colectivamente una identidad, así como formas organizativas , desarrollando y empleando recursos para lograr sus fines.

En relación a estos conceptos se desarrollara esta intervención, que busca fortalecer los factores protectores de la comunidad de San clemente.

Otro concepto de importancia en esta intervención son los inhalables la que se define como sustancias químicas tóxicas, que se transforman fácilmente en vapor o en gas cuando se exponen al aire. Se inhalan por la nariz y/o boca, y alteran las funciones del cerebro, causando graves daños en el organismo, incluso pueden provocar una muerte instantánea.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Inhalables: Sustancias químicas tóxicas, que se transforman fácilmente en vapor o en gas cuando se exponen al aire. Se inhalan por la nariz y/o boca, y alteran las funciones del cerebro, causando graves daños en el organismo, incluso pueden provocar una muerte instantánea.

Factores de Riesgo: Son aquellas situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo de drogas.

Factores de Protección: Son elementos que en constante interacción, pueden contribuir a reducir las de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando al desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.

Percepción de riesgo del consumo de alcohol y/o drogas: Es toda información o creencias que tienen las personas respecto a los daños y/o beneficios que producen en su salud.

Comunidad: Es un grupo social dinámico, histórico y culturalmente constituido y desarrollado, preexistente a la presencia de los investigadores o interventores sociales, que comparte intereses, objetivos, necesidades y problemas, en un espacio y un tiempo determinado y que genera colectivamente una identidad, así como formas organizativas, desarrollando y empleando recursos para lograr sus fines.

Líneas de intervención: Serán intervenciones teatrales urbanas. Que buscan generar concientización de la labor de la comunidad en general frente al problema del consumo inhalables y está enmarcada bajo la estrategia de la Prevención Universal.

Etapas de la intervención

- Intervención teatral preventiva urbana del consumo de inhalables.
- Intervención teatral preventiva urbana de las consecuencias y daños que provoca la venta de inhalables a los jóvenes y niños de la comuna.
- Intervención teatral preventiva urbana de los riesgos que con lleva el consumo de inhalables.





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Coordinando Nuestras Acciones	
Nombre de la Actividad		Creación dramática	
Descripción y metodología de la Actividad			
Diseño y creación de intervención urbana con el equipo de actores y equipo Senda Previene, San Clemente.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina SENDA, Previene San Clemente.	1 mes	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Queques	3	500	\$ 1500
Jugo de Litro	2	1150	\$ 2300
Café	1	1300	\$ 1300
Galletas	4	350	\$ 1400
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesional Especializado (actriz)	2 horas	\$ 6.210	\$ 12.420
Profesional Actor	2 horas	\$ 5.290	\$ 10.580
Monitor	2 Horas	\$ 2.760	\$ 5.520
Coordinador del proyecto	2 horas	\$ 2.760	\$ 5.520
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2	Primera intervención urbana		
Nombre de la Actividad	Previniendo en la Comuna.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad se realizara en la Avenida Huamachuco, sector céntrico de la comuna de San Clemente. La cual consiste en una intervención teatral urbana, que busca establecer competencias preventivas en la población, además de generar impacto en la ciudadanía del problema de los inhalables y el rol que cumplen los diversos actores de la comuna.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En Avenida Huamachuco, específicamente en el exterior del mercado de la comuna de San Clemente.	1 mes	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de micrófonos	7	\$5.000	\$ 35.000 ✓
Arriendo caja tipo concert 400 wats RMS	2	\$35.000	\$ 70.000 ✓
Arriendo mesa de sonido beringher 8 canales	1	\$25.000	\$ 25.000 ✓
Arriendo power Ep Berinhgher. Ep 2500	1	\$20.000	\$ 20.000 ✓
Arriendo ecualizador 2 vias	1	\$16.000	\$ 16.000 ✓
Profesional Especializado (actriz)	2 horas	\$ 6. 210	\$ 12.420 ✓
Profesional Actor	2 horas	\$ 5.290	\$ 10.580 ✓
Monitor	2 Horas	\$ 2.760	\$ 5.520 ✓
Coordinador del proyecto	2 horas	\$ 2.760	\$ 5.520 ✓
Arriendo data show	1	\$ 5.000	\$5.000 ✓
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

171.000
34.040



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3	Segunda Intervención urbana.		
Nombre de la Actividad	Tomando conciencia con la comunidad.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad se realizara en la Avenida Huamachuco, sector céntrico de la comuna de San Clemente. La cual consiste en una intervención teatral urbana, que busca generar conciencia en la ciudadanía, mediante la dramatización de la realidad de un consumidor de inhalable. Esta representación busca establecer un pensamiento crítico, en torno a la venta de estos productos. Además de poder producir las competencias preventivas y fiscalizadoras en la venta de estas sustancias a menores de edad o población consumidora, en la comunidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En Avenida Huamachuco, específicamente en el exterior del mercado de la comuna de San Clemente.	1 mes	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de micrófonos	7	\$5.000	\$ 35.000
Arriendo caja tipo concert 400 wats RMS	2	\$ 35.000	\$ 70.000
Arriendo mesa de sonido beringher 8 canales	1	\$25.000	\$ 25.000
Arriendo power Ep Berinhgher. Ep 2500	1	\$20.000	\$ 20.000
Arriendo ecualizador 2 vias	1	\$16.000	\$ 16.000
Profesional Especializado (actriz)	2 horas	\$ 6. 210	\$ 12.420
Profesional Actor	2 horas	\$ 5.290	\$ 10.580
Monitor	2 Horas	\$ 2.760	\$ 5.520
Coordinador del proyecto	2 horas	\$ 2.760	\$ 5.520
Arriendo de data	1	\$ 5.000	\$5.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4	Tercera intervención urbana		
Nombre de la Actividad	Las malas decisiones pueden terminar con tu vida y tu libertad.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad se realizara en la Avenida Huamachuco, sector céntrico de la comuna de San Clemente. La cual consiste en una intervención teatral urbana, que busca generar conciencia en la ciudadanía, mediante la dramatización de las consecuencias físicas y psicológicas del consumo de inhalables. Esta acción busca evidenciar el riesgo y mortalidad del consumo , además de aumentar la percepción de riesgo de la población en general.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En Avenida Huamachuco, específicamente en el exterior del mercado de la comuna de San Clemente.	1 mes	1 día	2 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de micrófonos	7 ✓	\$5.000	\$ 35.000
Arriendo caja tipo concert 400 wats RMS	2 ✓	\$35.000	\$ 70.000
Arriendo mesa de sonido beringher 8 canales	1 ✓	\$25.000	\$ 25.000
Arriendo power Ep Berinhgher. Ep 2500	1	\$20.000	\$ 20.000
Arriendo ecualizador 2 vias	1	\$16.000	\$ 16.000
Profesional Especializado (actriz)	2 horas	\$ 6. 210	\$ 12.420
Profesional Actor	2 horas	\$ 5.290	\$ 10.580



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

CANTIDAD

Monitor	2 Horas	\$ 2.760	\$ 5.520
Coordinador del proyecto	2 horas	\$ 2.760	\$ 5.520
Arriendo Data show	1	\$5.000	\$5.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

31.040



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Gobierno de Chile

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Previniendo en la Comuna.	X		
2	Previniendo en la Comuna.	X		
3	Tomando conciencia con la comunidad.		X	
4.	Las malas decisiones pueden terminar con tu vida y tu libertad			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Prevención Universal: como un conjunto de acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos. (CONACE,2006).

Competencias preventivas: Generando en la comunidad la capacidad de poder afrontar la problemática de las drogas dentro de la comuna, además de poder entregar estrategias para padres en la prevención de sus hijos e identificación precoz.

Rol de la Comunidad: Informando y estableciendo los deberes de la Comunidad entorno a la prevención del consumo de drogas, entiendo a esta problemática como un problema psicosocial, en el cual tienen injerencia tantos factores individuales (personalidad) como sociales. Es por eso que la participación de la comunidad es de vital importancia y cumple con labor esencial para las soluciones de esta necesidad.

Concientización de la comunidad: Mediante las intervenciones se busca la concientización, la reflexión y análisis de la comunidad entorno a la problemática del consumo inhalables de los jóvenes y niños de San Clemente.

Percepción de riesgo del consumo de alcohol y/o drogas: es toda información o creencias que tienen las personas respecto a los daños y/o beneficios que producen en su salud. Es de importancia poder generar un grado de percepción de riesgo alto entorno del consumo de inhalables en la Comuna, para de esa forma fortalecer las labores preventiva de la comunidad entorno a la batalla contra las drogas.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Objetivo 1: Ejecutar intervención urbana preventivas del consumo de inhalables

Resultados esperados:

1. Generar impacto en la comunidad.
2. Población informada sobre estrategias de prevención del consumo inhalables y de los daños que causan estas sustancias.

Indicador: % de participantes en intervención urbana. $(N^{\circ}$ de participantes interesados en la intervención / N° de participantes en la intervención) * 100.

Objetivo 2: Ejecutar intervención urbana de concientización del daño que causa la venta inhalables.

Resultados esperados:

1. Generar impacto en la Comunidad.
2. Población consciente del daño que causa la venta de inhalables a la comunidad en general y específicamente a los niños y jóvenes.

Indicadores: % de participantes en intervención urbana. $(N^{\circ}$ de participantes interesados en la intervención / N° de participantes en la intervención) * 100.

Objetivo 3: Ejecutar intervención urbana para aumentar la percepción de riesgo del uso inhalables.

Resultados esperados:

1. Generar impacto en la Comunidad.
2. Aumento de la percepción de riesgo del consumo de inhalables en la comunidad de San Clemente.

Indicadores: % de participantes en intervención urbana. $(N^{\circ}$ de participantes interesados en la intervención / N° de participantes en la intervención) * 100.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Corto plazo:

- Establecer contacto con los locatarios del mercado de la Comuna.
- Intervenciones urbanas dentro de la Comuna.

Estas intervenciones serán realizadas durante tres meses una por cada mes, todas enmarcadas en el proceso de prevención del consumo de inhalables y serán evaluadas mediante la encuesta de satisfacción, la cual evalúa la percepción de los sujetos asistentes a la actividad. Cada intervención urbana será registrada mediante la grabación de estas. Además de fotografías y un registro de asistentes que observan las intervenciones.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Javier Antonio Rojas Vergara
EDAD	52 Años
RUT	9.246.995-6
DOMICILIO	Silvestre Urizar N° 850, San Clemente
PROFESIÓN / OFICIO	Actor
TELÉFONO	82373197
E-MAIL	Rojasjavier4860@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ Enseñanza Básica: Completa, Escuela Básica N° 21, San Clemente.✓ Enseñanza Media: Completa, Liceo C-14, San Clemente.✓ Enseñanza Superior: Escuela de Arte Dramático "DRAM" Año 1981- 1985, Santiago de Chile.✓ Título Profesional: Actor.✓ Otros Estudios: Dirección Teatral, casa de las Américas, Madrid, España.✓ Becario compañía de teatro "El Globo", Madrid, España- El Cairo- Venezuela.✓ Experiencia Laboral , Nivel Nacional: Director en las siguientes obras: " Un Vals, Un Paraíso", " La Remolienda", " La Tres María y Una Rosa", " La Casa de Bernarda Alba", " Mama Rosa", " La Pérgola de las Flores", El Loco y la Triste", Isabel Desterrada en Isabel.✓ Como actor en la siguiente obras: La Remolienda, El Centro de Bernarda Alba, Yerma, Piedra de Escándalo, Cajamarca, La Cantante Calva, Réquiem para un Girasol, Ifigenia, El Abanderado, La Joven Casadera, Contrapuntos, Woicek.✓ Trabajo docente: Profesor de Voz – Escuela de Arte Dramático, Clases de Actuación – Taller el Sol, Clases de Actuación – Compañía de Teatro Viernes.✓ Experiencia Internacional Laboral: Beca Gira Internacional Instituto de Cooperación Iberoamericana A: E: C: I: Egipto, España, Venezuela.✓ Conferencia Teatro "Por y Para la Gente" Sevilla- España.✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Director de las tres intervenciones urbanas, que se realizaran en la comuna. Además de actuar en la diversas experiencias.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me comprometo a ejecutar el programa perteneciente a la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, de San Clemente en conjunto con el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, dentro de los plazos establecidos en el programa.

Mayo 20 del 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Jorge Leonardo Tolosa Contreras
EDAD	27
RUT	15.567.503-9
DOMICILIO	San Clemente
PROFESIÓN / OFICIO	C.F.T. Massachusetts, Talca. Programación Computacional.
TELÉFONO	82249376
E-MAIL	progtozoa@gmail.com.

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Escuela Arturo Prat San Clemente, 1992-1999
- ✓ Colegio San Andrés IV San Clemente, 2001-2003, Enseñanza Media.
- ✓ Colegio San Andrés Talca, 2002-2003, Enseñanza Media.
- ✓ C.F.T. Massachusetts Talca, 2004-2007 Programación Computación Titulado.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Taller de teatro Compañía L'absoluTheatre Francia, 2010.
 Monitor talleres de teatro Dpto. Cultura y Artes, Ilustre Municipalidad de San Clemente, 2010.
 Monitor Taller de teatro. Docentes "Jardín Villa Inglesa" 2011
 Montaje "Zut" Compañía L'absolu Theatre Francia, 2011.
 Monitor Talleres de teatro Dpto. Cultura y Artes, Ilustre Municipalidad San Clemente. 2011 y 2012.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Actor dentro de la intervención urbana y como parte del equipo de diseño de la dramatización

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me comprometo a ejecutar el programa perteneciente a la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, de San Clemente en conjunto con el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, dentro de los plazos establecidos en el programa.

Mayo 20 del 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Claudia Paz Vilos Fredes
EDAD	37
RUT	12.112.053-4
DOMICILIO	San Clemente
PROFESIÓN / OFICIO	Actriz Profesional
TELÉFONO	091452518
E-MAIL	kayenvilu@yahoo.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Colegio La Salle de Talca, 1980-1993 Básicos y Medios
- ✓ Instituto Profesional Teatro La Casa, Santiago 1994-1997 Actriz Profesional.
- ✓ Universidad Arcis, Valparaíso 2004-2005 Diplomado en Danza Contemporánea Americana.
- ✓ Universidad del Desarrollo, Santiago 2009-2011 Magíster en Pedagogía Teatral.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

-Proyecto Conace intervención con danza y títeres previniendo la drogadicción Museo del títere y el payaso. Valparaíso 2008.

-Dicta taller de danza teatro para adolescentes por proyecto CONACE obtenido para la prevención a la drogadicción. Noviembre y diciembre 2008.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Participación como actriz en la intervención urbana.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me comprometo a ejecutar el programa perteneciente a la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, de San Clemente en conjunto con el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, dentro de los plazos establecidos en el programa.

Mayo 20 del 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Sebastián Vera Lermanda.
EDAD	25 años.
RUT	16.767.825-4
DOMICILIO	12 norte , 5 oriente # 1173
PROFESIÓN / OFICIO	Alumno em practica de La Carrera de Psicología Universidad Autónoma
TELÉFONO	09- 62254494
E-MAIL	veralermanda1@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Basica: Colegio Queen Elizabeth Penco 1° basico, Colegio Amelia Troncos Linares 2° a 3° Basico, Colegio Aitue de Penco 4° a 6° basico, Instituto Andrés Bello 7° basico a 4° Medio .
- ✓ Pregrado: Universidad Autónoma de Chile ,Escuela de Ciencias Sociales y Jurídicas
- ✓ •Estudiante de psicología nivel 900 hasta la fecha
- ✓ •Ayudante del curso Psicología social aplicada .
- ✓ Voluntario en ARDA Talca.
- ✓ Practicante en SENDA, Previen San Clemente.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- ✓ Voluntario en ARDA Talca.
- ✓ Practicante en SENDA, Previen San Clemente.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador del equipo que implementara la intervención urbana , ademas de organizar y dinamizar la actividad.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me comprometo a ejecutar el programa perteneciente a la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, de San Clemente en conjunto con el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, dentro de los plazos establecidos en el programa.

Mayo 20 del 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

FECHA	FIRMA
-------	-------



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Arriendo de microfonos	21	\$ 5.000	\$ 105.000			105.000
Arriendo caja tipo concert 400 wats RMS	6	\$ 35.000	210.000			210.000
Arriendo mesa de sonido beringer 8 canales	3	\$ 25.000	75.000			75.000
Arriendo de Power beringer Ep. 2500	3	\$ 20.000	60.000			60.000
Arriendo ecualizador dos vias	3	\$ 16.000	48.000			48.000
Arriendo de data show	3	\$ 5.000	15.000			15.000
						0
SUB TOTAL \$			513.000	0	0	513.000
TOTAL ITEM \$						513000

PERSONAL

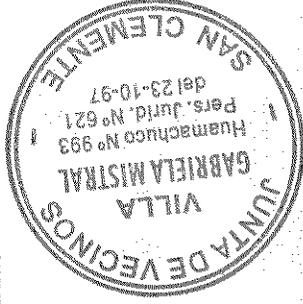
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesional especializado (Actriz)	8 horas	\$ 6.210	49.680			49.680
Profesional Actor	8 horas	\$ 5.290	42.320			42.320
Monitor	8 horas	\$ 2.760	22.080			22.080
Coordinador	8 horas	\$ 2.760	22.080			22.080
						0
						0
SUB TOTAL \$			136.160	0	0	136.160
TOTAL ITEM \$						136.160

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	6.500	0	0	6.500	1,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	513.000	0	0	513.000	78,2%
PERSONAL	136.160	0	0	136.160	20,8%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	655.660	0	0	655.660	100,0%

Deber Escarpeta Lopez y Lopez

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

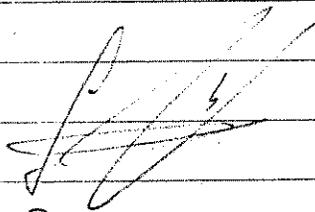


SABADO 01 DE OCTUBRE DEL 2011

SE CONSTITUYE LA NUEVA DIRECTIVA DE LA VILLA GABRIELA MISTRAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

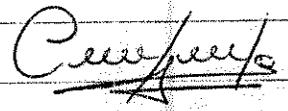
PRESIDENTE	LUIS VÁSQUEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIA	CAROLINA CÁCERES CONTRERAS
TESORERA	PATRICIA CONTRERAS SEPÚLVEDA
1º DIRECTOR	MATÍAS ESPINOZA ESCOBAR
2º DIRECTOR	CARLOS ESPINOZA ESCOBAR

- CADA INTEGRANTE DE LA NUEVA DIRECTIVA SE COMPROMETE A TRABAJAR DE MANERA OPTIMA POR LA VILLA GABRIELA MISTRAL.
- LAS ELECCIONES INICIAN A LAS 15:00 HRS, ESTANDO PRESENTE UN MINISTRO DE FÉ DE LA UNIÓN COMUNAL DE SAN CLEMENTE, FINALIZAN A LAS 17:00 HRS, CONCLUYENDO LAS ELECCIONES



PRESIDENTE

LUIS VÁSQUEZ SEPÚLVEDA



SECRETARIA

CAROLINA CÁCERES CONTRERAS